

# COPIA

00 2

1 ESCRITURA NUMERO: 549/83.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
COMPANIA ANONIMA UNION CARBIDE ECUADOR C.A..

CUANTIA: S/. 53'330.580.

2 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
3 del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles tre  
4 ce de Julio de mil novecientos ochenta y tres,  
5 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de  
6 este Cantón, comparece: la Compañía UNION CARBIDE  
7 ECUADOR C.A., representada por el señor HARRY CLARK  
8 RIDGELY, quien declara ser estadounidense, entendido en  
9 el idioma castellano, casado, ingeniero mecánico y  
10 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente,  
11 según documentos que acompaña; mayor de edad, capaz para  
12 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el  
13 mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta  
14 escritura pública de aumento de capital y reforma de  
15 estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido  
16 y a la que procede de una manera libre y espontánea;  
17 para que la autorice me presenta la minuta que dice  
18 así: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
19 públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de  
20 aumento de capital y reforma de Estatutos, que se otorga  
21 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
22 PRIMERA: INTERVINIENTE .-- La Compañía "Unión Carbide  
23 Ecuador C.A.", representada por su Presidente, señor Harry  
24 C. Ridgely, conforme consta del nombramiento que se  
25 agrega como documento habilitante. SEGUNDA:



Dr Jorge  
Jara Grau  
Notario 2do.  
Guayaquil Ecuador

*[Handwritten signature]*

549  
Julio 83

1 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada en  
2 la ciudad de Quito el veintidós de Noviembre de mil  
3 novecientos sesenta y siete, se constituyó la Compañía  
4 Unión Carbide Ecuador C.A., con un capital de cinco  
5 millones de sucres ante el Notario doctor Olmedo del  
6 Pozo, dicha escritura fue debidamente inscrita el día  
7 dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y  
8 siete, de fojas setecientos veintitrés a setecientos  
9 cuarenta y ocho número cuarenta y siete del Registro  
10 Mercantil Rubro de Industriales seis mil novecientos  
11 ochenta y tres del Repertorio. b) Mediante escritura  
12 pública otorgada ante el señor Notario doctor Olmedo  
13 del Pozo, el diez de Septiembre de mil novecientos  
14 sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil  
15 del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Mayo de mil  
16 novecientos sesenta y nueve, fue trasladado el  
17 domicilio social de la Compañía mencionada a la  
18 ciudad de Guayaquil. c) Por escritura pública  
19 celebrada el once de Febrero de mil novecientos  
20 setenta y dos, ante el Notario doctor José Vicente  
21 Troya Jaramillo, la Compañía reformó sus Estatutos y  
22 aumentó su capital de cinco millones de sucres a  
23 siete millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres,  
24 dicha escritura pública fue inscrita el veintiséis de  
25 Mayo de mil novecientos setenta y dos, de fojas seis  
26 mil ciento trece a seis mil ciento cuarenta, número  
27 mil ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil  
28 del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número siete

1 mil quinientos dieciocho / del Repertorio, d) Por  
 2 escritura pública celebrada el quince de Mayo de mil  
 3 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor  
 4 José Vicente Troya Jaramillo, la compañía reformó sus  
 5 Estatutos y aumentó su capital de siete millones  
 6 ochocientos ochenta y ocho mil sucres, a nueve  
 7 millones de sucres, dicha escritura pública fue  
 8 inscrita el trece de Diciembre de mil novecientos  
 9 setenta y dos de fojas tres mil ochocientos setenta y  
 10 nueve, a tres mil novecientos seis, número ciento  
 11 cincuenta y dos del Registro Mercantil del Cantón  
 12 Guayaquil y anotada bajo el número diecisiete mil  
 13 trescientos setenta del Repertorio. e) Por escritura  
 14 pública celebrada el veintiuno de Agosto de mil  
 15 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor  
 16 José Vicente Troya Jaramillo, la Compañía reformó sus  
 17 Estatutos y aumentó su capital de nueve millones de  
 18 sucres a diez millones novecientos mil sucres, dicha  
 19 escritura fue inscrita el ocho de Octubre de mil  
 20 novecientos setenta y cuatro / de fojas cinco mil  
 21 doscientos setenta y a cinco mil doscientos ochenta y  
 22 dos, número doscientos sesenta y ocho del Registro  
 23 Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el  
 24 número dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro del  
 25 Repertorio; f) Por escritura pública celebrada el  
 26 veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y  
 27 seis, ante el Notario doctor José Vicente Troya  
 28 Jaramillo, la Compañía reformó sus Estatutos y aumentó



Dr. Jorge  
 Jara Grau  
 Notario 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

1 su capital de diez millones novecientos mil sucres a  
2 veinticinco millones de sucres, dicha escritura  
3 pública fue inscrita el quince de Julio de mil  
4 novecientos setenta y seis, de fojas cinco mil  
5 doscientos cincuenta y dos a cinco mil doscientos  
6 sesenta y tres número cuatrocientos catorce del  
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada  
8 bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho  
9 del Repertorio.- g) Por escritura pública celebrada el  
10 veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y  
11 seis, ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, la  
12 Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital de  
13 veinticinco millones de sucres a treinta y nueve  
14 millones seiscientos mil sucres, dicha escritura fue  
15 inscrita el cinco de Noviembre de mil novecientos  
16 setenta y seis de fojas nueve mil trescientos  
17 veintidós a nueve mil trescientos cuarenta y cuatro,  
18 número setecientos quince del Registro Mercantil del  
19 Cantón Guayaquil, libro de industriales y anotada bajo  
20 el número quince mil ochocientos veintiséis del  
21 Repertorio.- h) Según escritura pública otorgada ante  
22 el Notario doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de  
23 Octubre de mil novecientos setenta y ocho la  
24 Compañía reformó sus Estatutos y aumentó su capital  
25 de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres a  
26 sesenta y cinco millones de sucres. Esta escritura  
27 fue inscrita el veintiuno de Diciembre de mil  
28 novecientos setenta y ocho de fojas trece mil

1 setecientos veinte / a trece mil setecientos treinta y  
2 siete número novecientos noventa y dos del Registro  
3 Mercantil del Cantón Guayaquil, Rubro de Industriales  
4 y anotada bajo el número veinticuatro mil novecientos  
5 cinco del Repertorio. i) Según escritura pública  
6 otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez  
7 Velásquez el quince de Junio de mil novecientos  
8 setenta y nueve la Compañía reformó sus Estatutos y  
9 aumentó el capital de sesenta y cinco millones de  
10 sucres a setenta y ocho millones ochocientos ochenta  
11 y dos mil sucres. Esta escritura fue inscrita el  
12 trece de Agosto de mil novecientos setenta y nueve  
13 de fojas siete mil quinientos treinta y ocho a siete  
14 mil quinientos cincuenta y seis, número quinientos  
15 treinta y dos del Registro Mercantil, Rubro de  
16 Industriales y anotada bajo el número doce mil  
17 setecientos veintiuno del Repertorio. j) Mediante  
18 escritura pública otorgada ante el Notario abogado  
19 Germán Castillo Suárez, Unión Carbide Ecuador C.A.  
20 aumentó su capital en la suma de diecisiete millones  
21 ciento dieciocho mil sucres, es decir hasta la suma  
22 de noventa y seis millones de sucres, a la vez que  
23 reformó sus Estatutos, escritura que fue otorgada el  
24 diez de Noviembre de mil novecientos ochenta e  
25 inscrita en el Registro Mercantil el primero de Abril  
26 de mil novecientos ochenta y uno de fojas dos mil  
27 novecientos tres a dos mil novecientos veinticuatro,  
28 número doscientos quince del Registro Mercantil y



Dr. Jorge  
Jara Grau  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 anotada bajo el número seis mil seiscientos veintiuno  
2 del Repertorio. Esta escritura fue rectificad  
3 mediante otra otorgada ante el mismo Notario Abogado  
4 Germán Castillo Suárez, el veintitrés de Febrero de  
5 mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el  
6 Registro Mercantil el primero de Abril de mil  
7 novecientos ochenta y uno, de fojas dos mil  
8 novecientos veinticinco a dos mil novecientos treinta  
9 y cinco, número doscientos dieciséis del Registro  
10 Mercantil y anotada bajo el número seis mil  
11 seiscientos veintidós del Repertorio. k) Mediante  
12 escritura pública otorgada ante la Notaria doctora  
13 Norma Plaza de García, el dieciocho de Octubre de  
14 mil novecientos ochenta y dos, la Compañía Unión  
15 Carbide Ecuador S.A., reformó sus Estatutos y aumentó  
16 su capital en la suma de veinte millones ochocientos  
17 mil sucres, es decir, hasta la suma de ciento  
18 dieciséis millones ochocientos mil sucres. Esta  
19 escritura fue inscrita el nueve de Diciembre de mil  
20 novecientos ochenta y dos de fojas dieciocho mil  
21 trescientos treinta y cinco a dieciocho mil  
22 trescientos sesenta y uno, número mil doscientos  
23 noventa y nueve del Registro Mercantil del Cantón  
24 Guayaquil y anotada bajo el número veintidós mil  
25 setecientos noventa y seis del Repertorio. Esta  
26 escritura fue rectificad mediante otra otorgada ante  
27 la misma Notaria doctora Norma Plaza de García, el  
28 treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y



Dr. Jorge  
Jara Grau  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador

1 dos e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de  
 2 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de fojas  
 3 dieciocho mil trescientos sesenta y dos a dieciocho  
 4 mil trescientos setenta, número un mil trescientos del  
 5 Registro Mercantil y anotada bajo el número veintidós  
 6 mil setecientos noventa y siete del Repertorio, 1) La  
 7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unión  
 8 Carbide Ecuador C.A., en sesión celebrada el veintiuno  
 9 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, resolvió  
 10 por unanimidad elevar el capital social en la suma  
 11 de cincuenta y tres millones trescientos treinta mil  
 12 quinientos ochenta sucres, mediante la emisión de  
 13 cinco millones trescientas treinta y tres mil  
 14 cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de  
 15 diez sucres cada una, a la vez que reformar sus  
 16 Estatutos. Para tal efecto, autorizó al Presidente de  
 17 la Compañía a otorgar la respectiva escritura pública  
 18 de aumento de capital y reforma de Estatutos; 11) La  
 19 Dirección Regional del Ministerio de Industrias,  
 20 Comercio e Integración en el Litoral, expidió la  
 21 Resolución número ciento ocho del siete de Julio de  
 22 mil novecientos ochenta y tres, por medio de la cual  
 23 se autoriza la inversión extranjera directa en el  
 24 aumento de capital de Unión Carbide Ecuador C.A., a  
 25 los inversionistas extranjeros Unión Carbide  
 26 Corporation, Jack Bartholf, John J. McCormack y Harry  
 27 Clark Ridgely, la misma que se protocoliza junto con  
 28 la presente escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y

1 REFORMA DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes  
2 mencionados, yo Harry Clark Ridgely, a nombre y en  
3 representación de Unión Carbide Ecuador C.A.,  
4 debidamente autorizado por la Junta General de  
5 Accionistas de la Compañía, declaro lo siguiente:  
6 Primero: Que se aumentó el capital social de la  
7 Compañía en la suma de cincuenta y tres millones  
8 trescientos treinta mil quinientos ochenta sucres,  
9 mediante la emisión de cinco millones trescientas  
10 treinta y tres mil cincuenta y ocho acciones  
11 ordinarias y nominativas de diez sucres cada una.  
12 Segundo: Que las acciones que se emiten por el  
13 aumento de capital son atribuidas a los actuales  
14 accionistas en la siguiente forma: ACCIONISTAS: Unión  
15 Carbide Corporation.- NUMERO DE ACCIONES QUE LE  
16 CORRESPONDEN EN EL AUMENTO: Cinco millones trescientas  
17 veintiocho mil setecientas noventa y una. VALOR:  
18 Cincuenta y tres millones doscientos ochenta y siete  
19 mil novecientos diez sucres.- ACCIONISTAS: Jack  
20 Bartolf.- NUMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN  
21 EL AUMENTO: Mil sesenta y siete. VALOR: Diez mil  
22 seiscientos setenta sucres.- ACCIONISTAS: John J.  
23 McCormack.- NUMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN  
24 EL AUMENTO: Mil sesenta y siete. VALOR: Diez mil  
25 seiscientos setenta sucres.- ACCIONISTAS: Harry Clark  
26 Ridgely.- NUMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN  
27 EL AUMENTO: Mil sesenta y siete. VALOR: Diez mil  
28 seiscientos setenta sucres.- ACCIONISTAS: Doctor Luis

1 Esteban Amador Navarro.- NUMERO DE ACCIONES QUE LE  
2 CORRESPONDEN EN EL AUMENTO: Mil sesenta y seis.

3 VALOR: Diez mil seiscientos sesenta sucres.- TOTAL DE

4 NUMERO DE ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL AUMENTO:

5 Cinco millones trescientas treinta y tres mil cincuenta

6 y ocho. VALOR: Cincuenta y tres millones trescientos

7 treinta mil quinientos ochenta sucres. Que la

8 adjudicación de acciones ha sido realizada en

9 proporción al número de acciones que cada accionista

10 tiene y que las que se emiten por concepto del

11 presente aumento de capital se pagan mediante

12 capitalización del superávit por revalorización de

13 activos correspondiente al ejercicio económico de mil

14 novecientos ochenta y dos, cuyo valor es de cincuenta

15 y tres millones trescientos treinta mil quinientos

16 ochenta y cinco sucres. Tercero: Que se reforma la

17 cláusula quinta del contrato de sociedad contenido en

18 la escritura de constitución, la misma que dirá lo

19 siguiente: "QUINTA: El capital social es de ciento

20 setenta millones ciento treinta mil quinientos ochenta

21 sucres, dividido en diecisiete millones trece mil

22 cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas con

23 un valor nominal de diez sucres cada una" Que se

24 reforma la cláusula vigésima sexta del contrato de

25 sociedad contenido en la escritura de constitución, la

26 misma que dirá lo siguiente: "VIGESIMA SEXTA: Las

27 acciones que representan el capital social quedan

28 distribuidas de la siguiente manera: ACCIONISTAS: Unión



Jorge  
Grau  
rio 2do.  
Ecuador

Handwritten signature or mark.

1 Carbide Corporation.- / NUMERO DE ACCIONES: Dieciséis  
2 millones novecientos noventa y nueve mil trescientas  
3 veintiocho. VALOR TOTAL: Ciento sesenta y nueve millones  
4 novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta  
5 sucres.- ACCIONISTAS: Jack Bartolf.- / NUMERO DE ACCIONES:  
6 Tres mil cuatrocientas treinta y cinco. VALOR TOTAL:  
7 Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta sucres.-  
8 ACCIONISTAS: John J. McCormack.- / NUMERO DE ACCIONES:  
9 Tres mil cuatrocientas treinta y cinco. VALOR: Treinta  
10 y cuatro mil trescientos cincuenta sucres.-  
11 ACCIONISTAS: Harry Clark Ridgely.- / NUMERO DE ACCIONES:  
12 Tres mil cuatrocientas treinta y cinco. VALOR: Treinta  
13 y cuatro mil trescientos cincuenta sucres.- ACCIONISTAS:  
14 doctor Luis Esteban Amador Navarro.- / NUMERO DE ACCIONES:  
15 Tres mil cuatrocientas veinticinco. VALOR: Treinta y  
16 cuatro mil doscientos cincuenta sucres.- / TOTAL DE  
17 NUMERO DE ACCIONES: Diecisiete millones trece mil  
18 cincuenta y ocho. VALOR: Ciento setenta millones ciento  
19 treinta mil quinientos ochenta sucres. CUARTO: La  
20 nacionalidad de los accionistas Unión Carbide  
21 Corporation, John J. McCormack, Harry Ridgely y Jack  
22 Bartolf es norteamericana, / el doctor Luis Esteban  
23 Amador Navarro, es de nacionalidad ecuatoriana, Agregue  
24 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo  
25 para la perfecta validez y firmeza de la presente  
26 escritura y protocolice junto con ella los documentos  
27 habilitantes que sean necesarios, / principalmente la  
28 copia certificada del acta de Junta General

1 Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de Marzo  
de mil novecientos ochenta y tres, donde se autorizó

2 aprobó el aumento de capital y la reforma de  
3 Estatutos, la copia de mi nombramiento que me

4 acredita como representante legal de la compañía y la  
5 copia certificada de la Resolución del Ministerio de  
6

7 Industrias, Comercio e Integración, en la que se  
8 autoriza la inversión extranjera directa".- Hasta aquí

9 la minuta firmada por el abogado Xavier Amador  
10 Rendón, Registro número setecientos veintinueve, que

11 con los documentos que se copian e incorporan quedan  
12 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el

13 otorgante se ratifica en todas y cada una de las  
14 declaraciones constantes en este instrumento.

15 DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil, veintiuno de Marzo  
16 de mil novecientos ochenta y tres. Señor Harry C.

17 Ridgely. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme  
18 informarle que la Junta General de Accionistas de la

19 Compañía Unión Carbide Ecuador C.A. llevada a cabo en  
20 la ciudad de Guayaquil el día de hoy, resolvió

21 elegirlo a usted Presidente de esta compañía por el  
22 período de dos años, con las siguientes facultades: a)

23 Presidir la Junta General y las sesiones de  
24 Directorio; b) Cuidar el cumplimiento de las

25 estipulaciones de los Estatutos y de las Leyes de la  
26 República en la marcha de la sociedad; c) Vigilar el

27 mejor servicio de los intereses de la sociedad por  
28 parte de todos los funcionarios y empleados; d)

1 Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las  
2 demás atribuciones que le corresponda según la Ley,  
3 las estipulaciones de los Estatutos o los reglamentos  
4 o resoluciones de la Junta General. Esta designación  
5 ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en los  
6 artículos décimo primero y décimo segundo de los  
7 Estatutos Sociales de Unión Carbide Ecuador C.A., los  
8 mismos que aparecen codificados en la escritura de  
9 constitución de la Compañía, otorgada el veintidós de  
10 Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el  
11 Notario doctor Olmedo del Pozo, debidamente inscrita  
12 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho  
13 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, e  
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
15 veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y  
16 nueve. Muy atentamente, firmado) Silvio Rincón Casas.-  
17 Secretario de la Junta de Accionistas. Acepto este  
18 nombramiento en Guayaquil, a los veintiún días del  
19 mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.  
20 Firmado) Harry C. Ridgely. CERTIFICO: Que con fecha  
21 de hoy se inscribió este nombramiento de fojas  
22 dieciséis mil doscientos catorce a dieciséis mil  
23 doscientos quince, número tres mil ochocientos  
24 cuarenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado  
25 bajo el número siete mil doscientos nueve del  
26 Repertorio.- Guayaquil, primero de Junio de mil  
27 novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-  
28 Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-

1 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un  
 2 sello".- / Es copia.- / "ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
 3 DE ACCIONISTAS DE UNION CARBIDE ECUADOR C.A., CELEBRADA  
 4 EL VEINTIUNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
 5 Y TRES. En la ciudad de Guayaquil, el veintiuno  
 6 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las  
 7 quince horas, en las oficinas situadas en el  
 8 kilómetro diez y medio de la vía a Daule, se reúne  
 9 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la  
 10 Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A., de acuerdo con  
 11 lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la  
 12 Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad  
 13 del capital pagado de la misma, representado por las  
 14 personas cuyos nombres constan en la lista de  
 15 accionistas confeccionada de conformidad con lo  
 16 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de  
 17 la propia Ley y que son: a) La Compañía Union  
 18 Carbide Corporation, propietaria de once millones  
 19 seiscientos setenta mil quinientas treinta y siete  
 20 acciones de diez sucres cada una, con derecho a once  
 21 millones seiscientos setenta mil quinientos treinta y  
 22 siete votos, representada en esta Junta por el  
 23 abogado Xavier Amador Rendón, según consta de la  
 24 respectiva carta poder que se acompaña; b) Jack B.  
 25 Bartholf, propietario de dos mil trescientas sesenta  
 26 y ocho acciones de diez sucres cada una, con  
 27 derecho a dos mil trescientos sesenta y ocho votos,  
 28 representado en esta Junta por el abogado Esteban



Jorge Grauer  
 Abogado 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

Handwritten signature or mark.

1 Amador Rendón, según consta de la correspondiente  
2 carta poder que se archiva; c) Harry C. Ridgely,  
3 propietario de dos mil trescientas sesenta y ocho  
4 acciones de diez sucres cada una, con derecho a dos  
5 mil trescientos sesenta y ocho votos, quien además es  
6 Gerente de la Compañía; d) John J. McCormack,  
7 propietario de dos mil trescientas sesenta y ocho  
8 acciones de diez sucres cada una con derecho a dos  
9 mil trescientos sesenta y ocho votos, representado en  
10 esta Junta por el abogado Esteban Amador Rendón,  
11 según consta de la respectiva carta poder que  
12 también se archiva; y e) doctor Luis Esteban Amador  
13 Navarro, propietario de dos mil trescientas cincuenta  
14 y nueve acciones de diez sucres cada una, con  
15 derecho a dos mil trescientos cincuenta y nueve  
16 votos. Encontrándose ausente el Presidente de la  
17 Compañía, se designa al doctor Luis Esteban Amador  
18 Navarro para que presida la sesión y actúa el  
19 Secretario de la compañía señor Silvio Rincón Casas,  
20 quien deja constancia de que siendo las quince  
21 horas, se ha completado el quórum de asistencia de  
22 la Junta y que ha confeccionado la lista de  
23 asistencia fundamentándose en el libro de Acciones y  
24 Accionistas de Unión Carbide Ecuador C.A. y certifica  
25 lo siguiente: a) Que se han recibido cartas de los  
26 siguientes accionistas de la Compañía autorizando su  
27 representación en esta Junta General de Accionistas del  
28 veintiuno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres,

1 a saber: Uno) / Union Carbide Corporation autoriza al  
 2 abogado Xavier Amador Rendón; Dos) / Jack B. Bartholf /  
 3 y John McCormack / autorizan al abogado Esteban Amador  
 4 Rendón; b) / Que los comisarios no han asistido,  
 5 pero de acuerdo con el artículo doscientos ochenta y  
 6 cuatro de la Ley de Compañías, / fueron especial e  
 7 individualmente convocados para la Junta General que  
 8 se intenta celebrar el día de hoy, / según consta de  
 9 las comunicaciones dirigidas a dichos Comisarios y  
 10 firmadas por ellos, / las mismas que se agregan y  
 11 forman parte del expediente de la Junta General. / En  
 12 vista de que se encuentra representada la totalidad  
 13 del capital pagado y de conformidad con lo  
 14 dispuesto en la Ley de Compañías / y en la cláusula  
 15 octava del contrato de constitución de la sociedad, /  
 16 siendo las quince horas se ha completado el  
 17 quórum legal y estatutario de instalación de la  
 18 Junta y los presentes aprueban por unanimidad  
 19 constituirse en Junta General Ordinaria de  
 20 Accionistas / con el objeto de tratar sobre los  
 21 siguientes puntos: Uno. / Conocer los informes del  
 22 Gerente y de los Comisarios, / Balance General / y  
 23 Estados de Resultados del ejercicio mil novecientos  
 24 ochenta y dos / y resolver sobre tales estados  
 25 financieros y aprobar la lista de gastos de viajes  
 26 al exterior. / Dos. / Resolver acerca de la  
 27 distribución de los beneficios sociales. / Tres. / Nombrar  
 28 los dos Comisarios, uno principal y otro



Dr. Jorge  
 Grauert  
 Grauert 2do.  
 Loja - Ecuador

1 suplente / y fijarles sus remuneraciones. Cuatro. / Nombrar  
2 Directores Principales y sus Suplentes, / Presidente,  
3 Gerente, / Secretario / y Tesorero de la Compañía. Cinco.  
4 Decidir sobre el aumento de capital proveniente del  
5 superávit por revalorización de activos fijos.  
6 Constituida la Junta, se procedió a tratar sobre el  
7 primer punto de la reunión. / El doctor Luis Esteban  
8 Amador Navarro / dispone que se dé lectura a los  
9 documentos mencionados en el primer punto del orden  
10 del día. / Terminada la lectura, la Junta aprueba por  
11 unanimidad, el informe del Comisario, / el Balance / el  
12 Estado de Pérdidas y Ganancias, / la hoja de cálculo  
13 del impuesto a la renta / y el informe del Gerente. /  
14 Según los Estados Financieros mencionados anteriormente,  
15 los resultados obtenidos en el ejercicio económico de  
16 la Compañía dan una utilidad, según libros que  
17 ascendió a la cantidad de ciento veintiocho millones  
18 quinientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos  
19 sucres / y para efectos de la correspondiente  
20 declaración del impuesto por el año de mil  
21 novecientos ochenta y dos, / se han hecho las  
22 conciliaciones y cálculos respectivos que constan a  
23 continuación: / De la utilidad según libros de ciento  
24 veintiocho millones quinientos sesenta y dos mil  
25 ciento cuarenta y dos sucres / se redujo la cantidad  
26 de cuatro millones doscientos veintidós mil seiscientos  
27 cuatro sucres como partidas de conciliación fiscal,  
28 quedando una base de ciento veinticuatro millones

1 trescientos treinta y nueve mil quinientos treinta y  
 2 ocho sucres, monto sobre el cual se ha tomado el  
 3 quince por ciento de participación a los trabajadores  
 4 que ascendió a la cantidad de dieciocho millones  
 5 seiscientos cincuenta mil novecientos treinta y un  
 6 sucres. Para calcular el monto imponible se ha  
 7 deducido también la suma de dos millones ciento once  
 8 mil cuatrocientos veintisiete sucres que tiene derecho  
 9 la Compañía por concepto de reinversiones que fueron  
 10 otorgadas mediante los respectivos Acuerdos  
 11 Interministeriales. Conocidas las informaciones que  
 12 anteceden se obtienen las siguientes cifras que una  
 13 vez sometidas a consideración de la Junta, ésta las  
 14 aprobó por unanimidad: CALCULO DEL IMPUESTO A LA  
 15 RENTA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS  
 16 OCHENTA Y DOS: Utilidad antes de participación  
 17 trabajadores e impuesto a la renta: Ciento veintiocho  
 18 millones quinientos sesenta y dos mil ciento cuarenta  
 19 y dos sucres. MAS: Partidas no deducibles: Ciento  
 20 setenta y seis mil ciento noventa y seis sucres.  
 21 MENOS: Partidas deducibles: Cuatro millones trescientos  
 22 noventa y ocho mil ochocientos sucres. SUB-TOTAL:  
 23 Ciento veinticuatro millones trescientos treinta y  
 24 nueve mil quinientos treinta y ocho sucres.  
 25 Participación de trabajadores quince por ciento:  
 26 Dieciocho millones seiscientos cincuenta mil novecientos  
 27 treinta y un sucres. Beneficios de Reinversión: Dos  
 28 millones ciento once mil cuatrocientos veintisiete



Dr. Jorge  
 Grauert  
 Secretario 2do.  
 Loja - Ecuador

1 sucres. Base Imponible: Ciento tres millones  
2 quinientos setenta y siete mil ciento ochenta sucres.  
3 Impuesto a la renta: veinte por ciento sobre ciento  
4 tres millones quinientos setenta y siete mil ciento  
5 ochenta sucres.- Veinte millones setecientos quince mil  
6 cuatrocientos treinta y seis sucres. Impuestos  
7 adicionales ( sobre veinte millones setecientos quince  
8 mil cuatrocientos treinta y seis sucres ). Cuatro  
9 enteros veinte centésimos por ciento Comisión de  
10 Tránsito: Ochocientos setenta mil cuarenta y ocho  
11 sucres. Diez por ciento Universidad y Politécnica:  
12 Dos millones setenta y un mil quinientos cuarenta y  
13 cuatro sucres. Uno por ciento Universidades  
14 particulares: Doscientos siete mil ciento cincuenta y  
15 cuatro sucres.- Tres millones ciento cuarenta y ocho  
16 mil setecientos cuarenta y seis sucres. TOTAL  
17 IMPUESTO RENTA: Veintitrés millones ochocientos sesenta  
18 y cuatro mil ciento ochenta y dos sucres. Para dar  
19 cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la  
20 Ley de Impuesto a la Renta, la Junta General, en  
21 vista de que se han hecho viajes beneficiosos para  
22 la Compañía, según se detalla en dichas listas,  
23 aprueba por unanimidad la lista de gastos de viajes  
24 al exterior, que se agrega a esta acta, por un  
25 total de un millón setecientos noventa y ocho mil  
26 trescientos noventa y cuatro sucres. El doctor Luis  
27 Esteban Amaor Navarro pone a consideración de la  
28 Junta el segundo punto del orden del día o sea la



Dr. Jorge  
Jara Grau  
oficial 2do.  
ayaquil - Ecuador

1 distribución de los beneficios sociales y manifiesta  
que debe tenerse presente que el artículo sexto del  
Decreto número seiscientos ocho de Mayo treinta y uno  
de mil novecientos setenta y tres de la Ley de  
5 Fomento Industrial impone la condición de que el  
6 beneficio de reinversiones solamente será aplicable a  
7 las utilidades sociales no distribuidas que se  
8 mantengan en reserva o que se capitalicen. En  
9 consecuencia, de este beneficio no gozan los  
10 accionistas cuando reciben dividendos y por eso ese  
11 monto de dos millones ciento once mil cuatrocientos  
12 veintisiete sucres se mantendrá en una cuenta de  
13 reserva. Conocidas las informaciones que anteceden, la  
14 Junta en definitiva acordó por unanimidad hacer las  
15 siguientes distribuciones de las utilidades obtenidas en  
16 el año mil novecientos ochenta y dos. Utilidad según  
17 Libros: Ciento veintiocho millones quinientos sesenta y  
18 dos mil ciento cuarenta y dos sucres. Participación de  
19 trabajadores: (Dieciocho millones seiscientos cincuenta  
20 mil novecientos treinta y un sucres), TOTAL: Ciento  
21 nueve millones novecientos once mil doscientos once  
22 sucres. Impuesto a la renta: Veintitrés millones  
23 ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos  
24 sucres. Utilidad Neta: Ochenta y seis millones  
25 cuarenta y siete mil veintinueve sucres. Reserva Legal  
26 diez por ciento: Diez millones novecientos noventa y  
27 un mil ciento veintiún sucres. Reserva por Ley de  
28 Fomento: Dos millones ciento once mil cuatrocientos

1 veintisiete sucres. / Utilidad a disposición de los  
2 Accionistas: Setenta y dos millones novecientos  
3 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un  
4 sucres. Dividendos para accionistas: / Cuarenta y tres  
5 millones treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y  
6 ocho sucres. / Utilidad no distribuida: Veintinueve  
7 millones novecientos cuatro mil novecientos noventa y  
8 tres sucres. El valor de cuarenta y tres millones  
9 treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho  
10 sucres de dividendos para accionistas comprende quince  
11 mil cuatrocientos ochenta y ocho sucres / para el  
12 accionista nacional / y cuarenta y tres millones  
13 veinticuatro mil sucres / para repartir entre los  
14 accionistas extranjeros, / valor éste que equivale a la  
15 parte del veinte por ciento del capital social más  
16 el impuesto a la renta y adicionales con los que  
17 están gravadas las remesas de utilidades a  
18 accionistas extranjeros. / Así lo resuelve la Junta por  
19 unanimidad. Luego la Junta pasó a tratar sobre el  
20 tercer punto de la reunión, o sea la elección de  
21 Comisarios Principal y Suplente y por unanimidad  
22 resolvió reelegir como Comisario Principal / al señor  
23 Roberto Tugendhat Vivar / y al señor Juan Villao  
24 Yungaicela, / como Comisario Suplente, / quienes seguirán  
25 percibiendo la misma remuneración actual. Los  
26 Comisarios durarán un año en sus funciones de  
27 acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías y  
28 tendrán las facultades que esta Ley y los Estatutos

1 les señalen. A continuación la Junta pasó a tratar  
2 sobre el cuarto punto, es decir nombrar Directores  
3 Principales y sus Suplentes, Presidente, Gerente,  
4 Secretario y Tesorero de la Compañía. El señor Jack  
5 B. Bartholf presenta su renuncia como Presidente de  
6 la Compañía y como Director Principal de la Junta  
7 de Directores de la Compañía. Considerando que la  
8 renuncia mencionada tiene el carácter de irrevocable y  
9 que aunque es muy lamentable no seguir contando con  
10 la valiosa colaboración del señor Bartholf, no hay  
11 otra alternativa, la Junta resolvió por unanimidad  
12 aceptar la renuncia y se acordó agradecerle por sus  
13 valiosos servicios. También por unanimidad, la Junta  
14 resolvió nombrar en su reemplazo al señor Harry C.  
15 Ridgely como Presidente de la Compañía y Director  
16 Principal de la Junta de Directores de Unión Carbide  
17 Ecuador C.A., quien también seguirá ejerciendo el  
18 cargo de Gerente. El señor Harry Ridgely, estando  
19 presente aceptó ejercer tanto el cargo actual de  
20 Gerente, como también el cargo de Presidente, pues no  
21 hay incompatibilidad. La Junta resolvió que se pase  
22 de inmediato este nombramiento de Presidente para  
23 luego llenar el trámite legal respectivo. Igualmente,  
24 por unanimidad, la Junta resolvió nombrar al señor  
25 Gilberto León Navas, en reemplazo del señor Harry  
26 Ridgely como Director Suplente y al señor Jorge  
27 Durán, en reemplazo del señor Gilberto León Navas,  
28 también como Director Suplente. Estas designaciones se

SECRETARÍA  
DE LA  
COMISIÓN  
ECONÓMICA  
Y  
FINANCIERA  
DEL  
EQUADOR  
Dr. Jorge  
Grau  
Secretario 2do.  
Quito - Ecuador



1 considerarán por el lapso de dos años, aclarando que  
2 como el señor Harry Ridgely ya había sido nombrado  
3 en el acta número veintinueve, de Marzo treinta de  
4 mil novecientos ochenta y dos como Gerente General por  
5 un período de dos años, dicho nombramiento tendrá  
6 vigencia hasta el treinta de marzo de mil novecientos  
7 ochenta y cuatro. Quedando así integrado el Directorio  
8 con el siguiente resultado con los votos unánimes de  
9 todos los accionistas. DIRECTORES PRINCIPALES: Harry  
10 Ridgely, K.D. Rutter, J.J. McComarck, C.B. Eccles.,  
11 L.E. Amador. DIRECTORES SUPLENTEs: Gilberto León Navas,  
12 Sergio Guerrero Hernández, Jorge Durán Díaz, Silvio  
13 Rincón Casas, Xavier Amador Rendón. FUNCIONARIOS:  
14 Presidente-Gerente: Harry Ridgely, Secretario: Silvio  
15 Rincón Casas, Tesorero: J.J. McCormack. Luego la Junta  
16 trató sobre el quinto punto de la reunión, es  
17 decir, la capitalización del superávit de  
18 revalorización. El Gerente señor Harry Ridgely,  
19 manifiesta que dada la obligatoriedad establecida en el  
20 Decreto Ejecutivo número mil trescientos ochenta y  
21 cuatro de Diciembre catorce de mil novecientos ochenta  
22 y dos y en la Resolución número doce mil ciento  
23 noventa y cinco de la Superintendencia de Compañías,  
24 de fecha Diciembre treinta de mil novecientos ochenta  
25 y dos, es necesario efectuar un aumento de capital  
26 utilizando el superávit de capital originado por la  
27 revalorización de los activos fijos, cuyo valor es  
28 cincuenta y tres millones trescientos treinta mil

1 quinientos ochenta y cinco sucres. / La Junta,  
 2 después de considerar este asunto, adopta por  
 3 unanimidad las siguientes resoluciones: Primera.-  
 4 Aumentar el capital de la Compañía en cincuenta y  
 5 tres millones trescientos treinta mil quinientos  
 6 ochenta sucres para que llegue a un total de ciento  
 7 setenta millones ciento treinta mil quinientos  
 8 ochenta sucres, mediante la emisión de cinco  
 9 millones trescientas treinta y tres mil cincuenta y  
 10 ocho acciones ordinarias y nominativas de diez sucres  
 11 cada una, que serán suscritas por los actuales  
 12 accionistas en proporción al número de acciones que  
 13 éstos tienen y pagadas con la capitalización del  
 14 superávit por revalorización de activos,  
 15 correspondiente al ejercicio económico de mil  
 16 novecientos ochenta y dos, cuyo valor es de  
 17 cincuenta y tres millones trescientos treinta mil  
 18 quinientos ochenta y cinco sucres. / Luego de  
 19 efectuado el solicitado aumento de capital quedará  
 20 un saldo de cinco sucres en la cuenta de  
 21 superávit. Segunda.- Que los cinco millones  
 22 trescientas treinta y tres mil cincuenta y ocho  
 23 acciones ordinarias nominativas de diez sucres cada  
 24 una correspondientes al aumento de capital, sea  
 25 suscrito por los actuales accionistas en proporción al  
 26 número de acciones que éstos tienen y sean pagadas  
 27 mediante la capitalización del superávit anteriormente  
 28 detallado. La cantidad de cinco millones trescientas



r Jorge  
 ra Grau  
 arjo 2do.  
 quill - Ecuador

2

1 treinta y tres mil cincuenta y ocho acciones  
 2 ordinarias nominativas de diez sucres cada una, que  
 3 representan el aumento de capital por cincuenta y  
 4 tres millones trescientos treinta mil quinientos  
 5 ochenta sucres, queda distribuido entre los  
 6 actuales accionistas, en proporción al número de  
 7 acciones que éstos tienen, de la siguiente manera:

	ANTERIOR		AUMENTO	
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	ACCIONES	VALOR
Unión Carbide Corp.	11'670.537	116'705.370	5'328.791	53'287.910
Jack B. Bartholf	2.368	23.680	1.067	10.670
John J. McCormack	2.368	23.680	1.067	10.670
Harry Ridgely	2.368	23.680	1.067	10.670
Luis E. Amador Navarro	2.359	23.590	1.066	10.660
	11'680.000	116'800.000	5'333.058	53'330.580

16 Tercera.- Reformar las cláusulas quinta y vigésima  
 17 ~~sexta~~ del contrato constitutivo de la Compañía para  
 18 que conste en ellas el nuevo capital de ciento  
 19 setenta millones ciento treinta mil quinientos  
 20 ochenta sucres de manera que, una vez perfeccionado el  
 21 aumento de capital, dichas cláusulas dirán:  
 22 "QUINTA: El capital social es de ciento setenta  
 23 millones ciento treinta mil quinientos ochenta  
 24 sucres, dividido en diecisiete millones trece  
 25 mil cincuenta y ocho acciones ordinarias nominativas  
 26 con un valor de diez sucres cada una". "VIGESIMA  
 27 SEXTA.- Las acciones que representan el capital  
 28 social quedan distribuidas en la siguiente forma: -----



Dr Jorge Jara Grau  
 Notario 2do.  
 Guayaquil - Ecuador

	NUEVO ✓	
	ACCIONES ✓	VALOR ✓
1		
3	Unión Carbide Corporation ✓	16'999.328 ✓ 169'993.280 ✓
4	Jack B. Bartholf ✓	3.435 ✓ 34.350 ✓
5	John J. McCormack ✓	3.435 ✓ 34.350 ✓
6	Harry Ridgely ✓	3.435 ✓ 34.350 ✓
7	Luis E. Amador Navarro ✓	3.425 ✓ 34.250 ✓
8		17'013.058 /s/. 170'130.580 ✓
9	Cuarta.- / Autorizar al Presidente de la Compañía para	
10	que otorgue la correspondiente escritura pública y	
11	realice todos los demás actos y gestiones que sean	
12	necesarios para perfeccionar el aumento de capital y	
13	las demás reformas del contrato constitutivo de la	
14	Compañía aprobadas por la presente Junta General. ✓	
15	Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad	
16	con la Resolución doce mil cincuenta y cinco ✓ que	
17	contiene el Reglamento expedido por la	
18	Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia	
19	del detalle de los documentos incorporados al	
20	expediente de esta sesión ✓ que son los siguientes: ✓	
21	Lista de asistentes y número de acciones que	
22	representa, / con el valor pagado por ellas / y los	
23	votos que les corresponde; convocatoria a los	
24	Comisarios, / las cartas de representación de los	
25	accionistas ausentes, / informes del Gerente / y de	
26	los Comisarios, / hoja de cálculo del impuesto a	
27	la renta, / balance, / cuentas / y demás estados	
28	financieros, / lista de gastos de viaje y la copia	

1 de la presente acta dando fe de que el documento  
2 es fiel copia del original. No habiendo otro  
3 asunto de qué tratar, el Presidente concede un  
4 momento de receso para la redacción de esta  
5 acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de todos  
6 los accionistas anotados al comienzo, por Secretaría  
7 se da lectura a la presente acta, la misma que es  
8 aprobada por unanimidad y sin modificaciones. De  
9 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
10 ochenta de la Ley de Compañías, además del Presidente  
11 firman la presente acta todos los asistentes y el  
12 infrascrito Secretario que certifica, con la cual cerró  
13 la sesión a las diecisiete horas. Firmado) doctor Luis  
14 Esteban Amador Navarro. Firmado) Abogado Esteban Amador  
15 Rendón, Firmado) Harry C. Ridgely. Firmado) Xavier Amador  
16 Rendón. Firmado) Silvio Rincón Casas. Certifico que la  
17 presente copia es igual a su original.- Lo certifico.  
18 Guayaquil, veintiuno de Marzo de mil novecientos  
19 ochenta y tres.- Firmado) Silvio Rincón Casas.- Es  
20 copia.- Esta escritura está exenta de impuestos según  
21 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres  
22 publicado en el Registro Oficial número ochocientos  
23 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil  
24 novecientos setenta y cinco.- Se agrega: resolución  
25 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.  
26 Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído,  
27 en voz alta, toda esta escritura al compareciente,  
28 éste la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en

**EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA  
EN LA ÚLTIMA FOJA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

00 15

RESOLUCION N°

108

EL DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789, de 11 de septiembre de 1975 y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974, de 30 de junio de 1971 y 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por EL señor Harry C? Ridgely, personalmente en su calidad de Gerente General de la Compañía Unión Carbide Ecuador C.A. y el Ab. Xavier Amador Rendón, en representación de Unión Carbide Corporation, Jack B. Bartholf, John J. Mc.Cormack; y, el informe favorable # SI 324 MICEI, de Julio 6 de 1983.

RESUELVE

AUORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica de nacionalidad estadounidense UNION CARBIDE CORPORATION, JACK B. BARTHOLF, JOHN J. Mc.CORMACK y HARRY C. RIDGELY de nacionalidad estadounidense para que con cargo a capitalización del superávit por revalorización de activos correspondientes al año 1982 inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos las cantidades siguientes:

UNION CARBIDE CORPORATION	S/. 53'287.910,00
JACK B. BARTHOLF	S/. 10.670,00
JOHN J. Mc.CORMACK	S/. 10.670,00
HARRY RIDGELY	S/. 10.670,00
	<hr/>
	S/. 53'319.920,00

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de Marzo de 1983 de la Compañía Union Carbide Ecuador C.A., de la cual son accionistas.

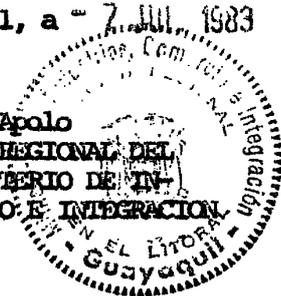
La Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 170'130.580,00 y continuará siendo Empresa Extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copias a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 7 JUL 1983

Ab. Modesto José Apolo  
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL  
LITORAL DEL MINISTERIO DE IN-  
DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



Opel  
@ p d

RECEIVED

1 JUL 1983

CAREC

83-SC-DIA-DL 5185

Guayaquil,

JUN 22 1983

Señor

Representante Legal de la Compañía  
UNION CARBIDE ECUADOR C.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Del Informe N°DIA-83-151-DL de 1983-04-12, relativo a la revisión del proceso de revalorización de activos de la compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A., se establece que el mismo se ajusta a las disposiciones contempladas en el Decreto 1384 y la Resolución 12195.

El Superávit por revalorización de activos alcanza a S/.53'330.585,00

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Vicente Plaza Villavicencio  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS ENCARGADO

EUS/fvb  
1983-06-20



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE ME FUE EXHIBIDO DOYFE

NOTARIO

1 un solo acto. Enmendado: doctor Luis Esteban Navarro-a,

2

3

4 p. UNION CARBIDE ECUADOR C.A.

5

R.U.C. 0990034249001.-

6

7

*[Handwritten signature of Harry Clark Ridgely]*  
HARRY CLARK RIDGELY

8

9

*[Handwritten signature of Dr. Jorge Jara Grau]*  
Dr. JORGE JARA GRAU  
Notario Segundo

10

11

12

14 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA  
15 en quince fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y fir-  
16 mo en el lugar y fecha de su otorgamiento .- #549/83.-

17

18

19

NOTARIO

20

21

22



23

24

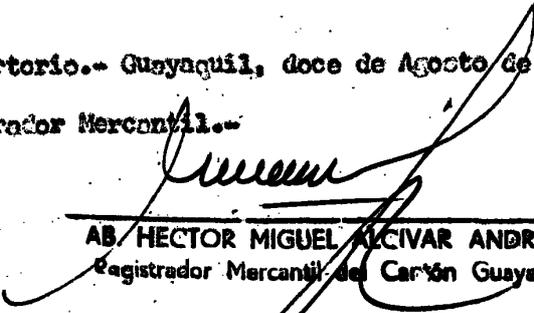
25 CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución ND IC-CA-83-  
26 1134, dictada el 9 de Agosto de 1983, por el Sr. Intendente de Compañías,  
27 fue inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
28 FORMA DE SOCIADOS de la Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A., de fojas -  
11.938 a 11.967, número 863 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y



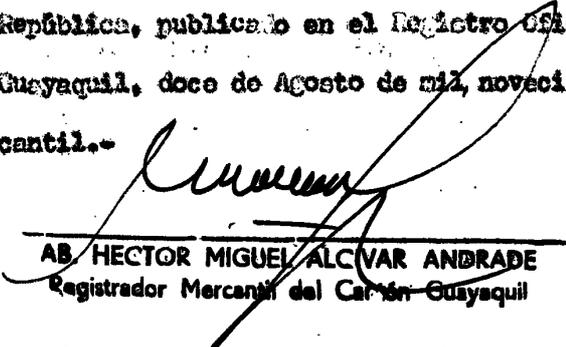
Dr. Jorge  
Jara Grau  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador

*[Large handwritten scribble or signature on the left margin]*

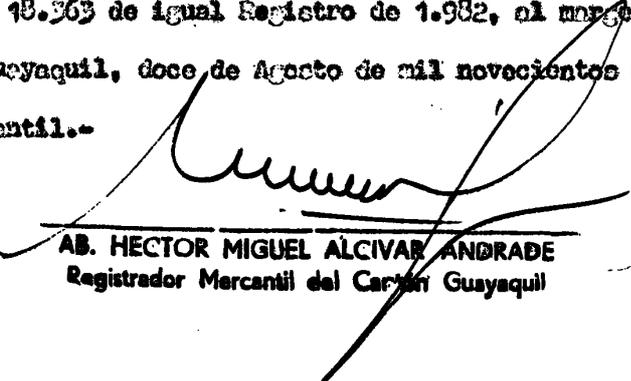
anotada bajo el número 10.746 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 744 y 760 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 3.892 del mismo Registro de 1.972; 6.126 del Registro Mercantil de 1.972; 5.280 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 5.255 y 9.330 del mismo Registro de 1.976; 13.726 de igual Registro de 1.978; 7.942 del propio Registro de 1.979; - 2.907 y 2.928 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 10.338 y 10.363 de igual Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la aprobación de la presente. Guayaquil, 15 de Agosto de 1.983.

  
NOTARIO





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

---2011: - Cumplida a lo ordenado por el Señor Intendente

de Compañías de Guayaquil en su Resolución No. 14-CA-83 <sup>00</sup>

17

de fecha nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.

tomé razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

de "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", otorgada ante el Notario

Segundo de Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, el 13 de Julio

de 1983, al cargo de la Escritura de Constitución de esta

Compañía celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo,

cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 22 de Noviem-

bre de 1967.

Quito, 17 de Agosto de 1983.

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28